

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 01268 00

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se cumpla a cabalidad con las siguientes exigencias:

- Indíquese en la demanda contra quien en forma concreta se dirige la misma, dando aplicación al artículo 82, núm. 2 y 10 del C.G. del P. y art. 8 de la Ley 2213 de 2022 , en relación con las personas determinadas que forma la parte demandada.

- Teniendo en cuenta que los apellidos del demandante coinciden con el de los propietarios inscritos del inmueble y que el poder allegado se señala que lo es para presentar demanda contra "*ANA EVELIA FORERO DE ZORRO y HELI ZORRO LOPEZ y/o sus herederos indeterminados*" (Subrayado fuera de texto), indíquese que grado de parentesco tiene con estos, en caso de que alguno de los propietarios inscritos del inmueble se encuentre(n) fallecido(s) deberá aportar copia del respectivo registro civil de defunción y dirigir la demanda contra los herederos determinados de este(os) cumpliendo las exigencias del artículo 82 numerales 2 y 10 del C.G. del P., frente a ellos, acompañando copia de la calidad de herederos (registros civiles de nacimiento).

Además, deberá allegar poder debidamente otorgado que lo faculte para demandar a quienes en forma concreta resulten ser herederos del o de los propietarios inscritos del inmueble que se encuentren fallecidos.

- De ser procedente (si no han fallecido) indíquese la dirección en donde la señora ANA EVELIA FORERO DE ZORRO y HELI ZORRO LOPEZ reciben notificaciones personales.

Dese cumplimiento al artículo 6 de la ley 2213 de 2022 en relación con las personas citadas como testigos.

- Aclárese la pretensión primera de la demanda, indicado en forma clara y concreta la identificación (nomenclatura, folio de matrícula inmobiliaria) del inmueble que pretende sea objeto de la declaración allí contenida.

NOTIFIQUESE


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef7a1350cf8ac023de7ad13be828f4f272fe8e087658bbe573417c3ee6fadd20**

Documento generado en 23/01/2023 06:09:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>